



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 626 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 DIC 2017.

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF, de fecha 31 de agosto de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por la Directora Regional de Administración y Finanzas y la Srta ESPINOZA RAMOS BETSSY. La Carta N° 006-VER/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, mediante la cual la Ing. Betssy Espinoza Ramos. El Informe N° 174-2016-ARQ.MAAT, de fecha 24 de agosto de 2016, remitido por el Arquitecto Miguel Aliaga Tapia, consultor de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2431-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 574-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 006610, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 217-2017-GRJ-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Carta N° 006-VER/2016, de fecha 17 de agosto de 2016, mediante la cual la Ing. Betssy Espinoza Ramos, solicita pago por el saneamiento físico legal (Inscripción definitiva) del predio de la "INSTALACIÓN DEL SERVICIO



ORAF
N° DE REGISTRO: 2465772
N° DE EXPEDIENTE: 1132131

EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF.

Contando con el Informe N° 174-2016-ARQ.MAAT, de fecha 24 de agosto de 2016, remitido por el Arquitecto Miguel Aliaga Tapia, consultor de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que el consultor ESPINOZA RAMOS BETSSY, cumplió con el servicio del saneamiento físico legal (Inscripción definitiva) del predio de la "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF, por tanto opina por la prosecución del trámite correspondiente, así mismo informa que el servicio se encuentra afecto a penalidad por el retraso en la entrega del producto contratado, por el monto de S/. 250.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 2431-2017-GRJ-GRI/SGE, de fecha 20 de diciembre de 2017, remitido por el Ing. Julio Nakandakare Santana, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD, al servicio de Saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", servicio que no fue posible comprometer en diciembre de 2016, por lo que solicita pago por reconocimiento de deuda a favor de la Ing. ESPINOZA RAMOS BETSSY, por el monto ascendente a S/ 5,000.00 Soles, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF.

Contando con el Informe Técnico N° 574-2017-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Mag. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por tanto opina que es procedente el pago de reconocimiento de deuda a favor la Sra. **ESPINOZA RAMOS BETSSY**, por el valor ascendente a S/. 5,000.00 Soles, por el al servicio de Saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", asimismo opina que la consultora ha incurrido en (239) días calendarios de retraso injustificado en la entrega del servicio por lo que corresponde aplicarle la penalidad ascendente a S/. 250.00 Soles.



Contando con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 006610, aprobado con fecha 27 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, para atender el pago solicitado con cargo a la Obra: "**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN**", la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y

libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 0043, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 5,000.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 217-2017-GRJ/ORAF/OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de deuda a favor la Sra. **ESPINOZA RAMOS BETSSY**, por el al servicio de Saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 5.000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio, por el monto ascendente a S/. 250.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda, a favor la Sra. **ESPINOZA RAMOS BETSSY**, por el al servicio de Saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 5.000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio, por el monto ascendente a S/. 250.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

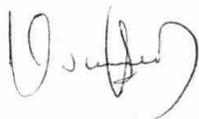
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor la Sra. **ESPINOZA RAMOS BETSSY**, por el al servicio de Saneamiento físico legal del terreno para el proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N° 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicio N° 1474-2015-GRJ/ORAF, por el monto ascendente a S/. 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por retraso injustificado en la entrega del servicio, por el monto ascendente a S/. 250.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 043
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.2.1
MONTO	: S/ 5,000.00 Soles
PENALIDAD	: S/. 250.00 Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 ENE. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL